

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha se expide certificación de licencia de caza a D. Jorge Cañas Astulez, de 34 años de edad, vecino de Miranda de Ebro, que manifiesta habersele extraviado la original, la cual queda sin ningún valor ni efecto, debiendo la persona en cuyo poder se encuentre, enviarla a este Gobierno civil.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos interesados.

Burgos 26 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Diputación Provincial

Cédulas personales.

Acordado por la Comisión Gestora, en sesiones celebradas los días 14 y 21 del actual, que la cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio se lleve a efecto, en los Ayuntamientos que componen los partidos de Aranda y Roa de Duero, por las Recaudaciones de contribuciones del Estado, con esta fecha se nombran Recaudadores a D. Amadeo Gómez Ontiveros y D. Luis Arambarri Martínez, respectivamente, como asimismo a los Sres. Auxiliares que legalmente tienen confirmados en el cargo.

La cobranza se efectuará en cada Ayuntamiento en los mismos días señalados para el cobro de los recibos de contribución, pudiendo no obstante obtener las cédulas en las oficinas recaudatorias de Aranda y Roa sin recargo alguno durante los meses de noviembre y diciembre.

Se advierte que pasado precitado plazo se exigirá la adquisición de mencionado documento, con los recargos consiguientes, por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes en

general y en especial de aquellos que tienen su vecindad en los pueblos que abarcan las zonas de recaudación de que se ha hecho mérito, esperando de los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados den la máxima publicidad a esta Circular en sus respectivos términos municipales.

Burgos 26 de octubre de 1935.—
El Presidente, Manuel Ruera.

Conforme ordena la vigente instrucción del impuesto, los habilitados o pagadores de las clases que perciben haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualesquiera Corporaciones o Entidades públicas, deberán exigir a los perceptores la exhibición, en el presente mes, de su cédula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la tarifa, clase, número y fecha de expedición, respondiendo conjuntamente con aquellos si no lo hiciesen. La Administración comprobará después si se ha cumplido lo ordenado y los habilitados que no lo hubiesen efectuado incurrirán además en multa de 5 a 250 pesetas, según los casos, de conformidad con lo que determinan los artículos 56 y 58 de referida instrucción.

Burgos 26 de octubre de 1935.—
El Presidente, Manuel Ruera.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Haza.

Vicepresidente, D. Domingo San Martín Baciero, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Braulio Martínez Baciero.

Vocal ex-Juez D. Lino San Martín Sualdea.

Hinojar del Rey.

Vocal Concejal, D. José Yagüe Sebastián; suplente, D. José Tejedor Aguilera.

Vocal ex-Juez, D. Tomás Casado Navazo; suplente, D. Tomás Hernando Tapia.

Cameno.

Vicepresidente, D. Máximo Ortega Achiaga, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Manuel Cuartango Moreno.

Vocal ex-Juez, D. Eleuterio Ortega Quintanilla; suplente, D. Fidel Achiaga García.

Cerratón de Juarros.

Vocal Concejal, D. Bernardo Moñeo Ruiz; suplente, D. Moisés Molina Ruiz.

Vocal ex-Juez, D. Julio Marina Bonilla; suplente, D. Marcelino Melchor Marina.

Boada de Roa.

Vocal Concejal, D. Severiano Obispo Aragón; suplente, D. Amancio García Romera.

Vocal ex-Juez, D. Domiciano Santos y Santos; suplente, D. Silverio Fiel Mambrilla.

Brazacorta.

Vocal Concejal, D. Benigno Losada Sebastián; suplente, D. Moisés Ortiz Ortiz.

Vocal ex-Juez, D. Feliciano Izquierdo López; suplente, D. Vicente García Hernando.

Busto de Bureba.

Vocal Concejal, D. Celedonio Sáez Busto; suplente, D. Miguel López Espinosa.

Vocal Oficial retirado, D. Higinio Ruiz Villanueva; suplente, D. Benito Martínez Val.

Cubillo del Campo.

Vocal Concejal, D. Carlos del Pino García; suplente, D. Pedro Navarro Cantero.

Vocal ex-Juez, D. Segundo Sal-

daña Mansilla; suplente, D. Nicolás Navarro Lozano.

Villasilos.

Vocal Concejal, D. Isidoro Santidrián; suplente, D. Angel San Miguel Pérez.

Zarzosa de Riopisuerga.

Vocal Concejal, D. Sergio Ramos Fernández; suplente, D. Emiliano Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Gil Gutiérrez Herrera; suplente, D. Agripino Nogales.

Vizcainos.

Vocal Concejal, D. Jenaro Gómez Fernández; suplente, D. Norberto Castrillo Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Juan García Sebastián; suplente, D. Casto Castrillo Cabezón.

Merindad de Valdeporres.

Vocal Concejal, D. Florencio López Ruiz; suplente, D. Salvador López Gómez.

Vocal ex-Juez, D. José Vallejo González; suplente, D. José Ibáñez Rábago.

Villavedón.

Vocal Concejal, D. Antonino Fernández Ortega; suplente, D. Fausto Ruiz Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Julio Iglesias Andrés; suplente, D. Félix Crespó Arroyo.

Villafruela.

Vocal Concejal, D. Alejandro Azofra García; suplente, D. Gumerindo Maté Tejedor.

Vocal ex-Juez, D. Félix Tamayo Maté; suplente, D. Maximino Ramos Pascual.

Yudego y Villandiego.

Vocal Concejal, D. Félix Ruiz González; suplente, D. Victor Campo Estalayo.

Vocal ex-Juez, D. Cesáreo González Peña; suplente, D. Valentin Hurtado Estalayo.

Los Tremellos.

Vocal Concejal, D. Gaspar Gar-

cía Hernández; suplente, D. Julián García y García.

Vocal ex-Juez, D. Pedro Martínez y Martínez; suplente, D. Adolfo García Serna.

Rabé de las Calzadas.

Vocal Concejal, D. Bernardo Pampliega Lomillo; suplente, D. Raimundo de la Torre Pardo.

Vocal ex-Juez, D. Eduardo Fernández Ortega; suplente, D. Simón Ortega Revilla.

Quintanillabón.

Vicepresidente, D. Pedro Blanco Alonso; suplente, D. Roque Gómez Arnáiz.

Vocal ex-Juez, D. Marcelino Martínez Gómez; suplente, D. Santos Martínez Val.

Pineda de la Sierra.

Vocal Concejal, D. Sixto Cardero Sáiz; suplente, D. Benito Ibáñez Velasco.

Vocal ex-Juez, D. Eladio Gutiérrez Sáiz; suplente, D. Félix Eraña Sáiz.

(Continuará)

COMITÉ PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO DE TRIGOS Y HARINAS

Ampliando la circular de este Comité, inserta en la prensa local del día 22 y BOLETIN OFICIAL del 23 del actual, por la que, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 7,

9 y 10 del Reglamento de 16 de los corrientes se autorizaba a determinadas Delegaciones locales la expedición de guías de compraventa de trigos para partidas menores de seis quintales métricos, este Comité, teniendo en cuenta cuanto se dispone en el Decreto de 19 de septiembre último y Reglamento del día 16 de octubre, acordó, en sesión de ayer, lo siguiente:

Aumentar el número de Delegaciones locales con facultad para intervenir en las operaciones de compraventa y expedición de esta clase de guías, a las Alcaldías de Arcos, Los Balbases, Cojóbarr, Cabia, Castrojeriz, Frias, Mahamud, Quintana-Martín Galindez, San Martín de Rubiales, Santa María del Campo, Villalbilla de Burgos y Villaquirán de los Infantes.

Ampliar la cuantía que como tope se asignó para las partidas menores hasta la cantidad de 15 quintales métricos por mes, sin necesitar fraccionamientos.

Que en dichas partidas menores deben comprenderse tanto los trigos procedentes de cosecha propia como los de pago de rentas y servicios de todas clases, o necesarios para el consumo familiar.

Se advierte por último que, al objeto de evitar reclamaciones, se sobreentenderá siempre que los precios de tasa fijados por este Comité para los distintos tipos comerciales de la provincia corresponden

a aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 5.º del Reglamento citado, esto es, trigos secos, sanos, limpios y que no tengan semillas extrañas en proporción superior al 3 por 100, ni impurezas que los hagan prácticamente no panificables.

Burgos 26 de octubre de 1935. = El Ingeniero Presidente, Eufemio Olmedo.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Con esta fecha ha tenido entrada en esta oficina, un telegrama del Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos, que copiado literalmente, dice así:

«Confirmando telegrama 18 del actual, reitérole es indispensable que nóminas de noviembre de Magisterio Nacional vengán acompañadas declaración Jurada individual firmada por cada uno de los perceptores, haciendo constar todos los sueldos, gratificaciones, haberes pasivos etc., que cobren con cargo a fondos del Estado, cualquiera que sea el Ministerio u organismo que los abone».

Lo que se hace público para conocimiento de todos, absolutamente todos, los Maestros y Maestras nacionales de esta provincia y habilitados, consignando las viudas y huérfanos en activo servicio a más

de su sueldo personal y retribuciones que cobren del Estado el haber pasivo que perciban como tales viudas o huérfanos, según se ordena en el telegrama arriba copiado.

Burgos 26 de octubre de 1935. = El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 23 de octubre de 1935. = P. O., El Secretario, Graciano Romaniega.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
12

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 15 de noviembre de 1935, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LINEA DE VALLADOLID A ARIZA (provincia de Burgos).

Término municipal	Núm. de orden	Situación kilométrica	DENOMINACION DEL CAMINO	Nombre del paso	Categoría	Señales de protección
San Martín de Rubiales....	80	71'725	Camino rural de Los Oladeros.....	»	D	(3)
La Cueva de Roa.....	82	73'341	Camino rural o senda de la carretera vieja.....	»	D	(3)
Idem.....	83	75'406	Camino rural ancho de Nava.....	»	D	(3)
Idem.....	84	76'141	Camino rural de Fuentecén o Fuenteliscendo.....	»	D	(3)
Roa de Duero.....	86	79'161	Camino rural y de labor del Sendero.....	»	D	(3)
Berlangas.....	92	85'060	Camino rural de Azañales o del Cuadro.....	»	D	(2)
Idem.....	93	86'893	Camino de labor del Verdochal.....	»	D	(2)
Castrillo de la Vega.....	97	92'189	Cañada del Carrascal.....	»	D	(3)
Aranda de Duero.....	100	97'013	Camino rural de Adrada.....	»	D	(3)
Idem.....	102	97'749	Camino rural de Campillo.....	»	D	(3)
Idem.....	104	99'143	Camino de Fuentespina o de La Fuentecilla.....	»	D	(3)
Fresnillo.....	107	102'065	Cañada y camino rural de Carrasfuentespina y Fresnillo..	»	D	(3)
Idem.....	108	102'764	Camino rural de Carralamuela y Fuentelcéspedes.....	»	D	(3)
Idem.....	110	105'102	Camino rural de Vadocondes.....	»	D	(3)
San Juan del Monte.....	116	110'759	Cañada de ganados o camino del Cascajo.....	»	D	(3)
Idem.....	118	113'397	Camino vecinal de La Pradera.....	»	D	(3)

Las señales establecidas en los caminos para protección de pasos son:

(1) Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas de paso y señales en el camino de forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble), con las indicaciones «Paso sin guardar» y «Ojo al tren» en las aspás, y la de «Atención al tren» en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril, a uno y otro lado del paso.

(2) En los pasos de la categoría D en que se suprime la guardería y que tienen circulación de automóviles, se han instalado iguales señales que en los anteriores, sustituyendo la valla por postes.

(3) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «Atención al tren», situadas a uno y otro lado del ferrocarril a 10 metros, o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

Nota.—Tanto las vallas como los postes que soportan las señales y los que jalonan el paso a nivel, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1935 a 1936, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 18 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 182, correspondiente al día 8 del corriente mes de agosto.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción.	Sums de las tasas- ciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO															
364	Aforados de Moneo...	Villarán.....	Santa Isabel.....	»	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas...	4	150	25	22	30	»	450	480
373	Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	18	35	»	126	206
374	Idem.....	Berberana y otros.....	Dehesa y Carrales...	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	135	50	50	»	170	230
375	Idem.....	Idem.....	Hoyalante.....	»	»	»	»	»	»	»	25	75	»	235	235
376	Idem.....	Berberana.....	El Pinar.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	50	50	»	120	200
377	Idem.....	Idem y otros.....	Santiago Nanclariz....	»	400	800	Camino de la Lobera a Los Paules.—Entresaca de 200 hayas defectuosas marcadas e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	202	100	50	50	1139	1939
379	Espinosa los Monteros.	Espinosa.....	Alar.....	»	180	360	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	150	20	25	5	»	410	770
380	Idem.....	Santa Olalla.....	La Dehesa.....	»	24	48	En todo el monte.—Entresaca de 14 robles secos e inmaderables marcados. Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	90	8	20	5	»	230	278
381	Idem.....	Berrueza.....	Edilla.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables y secos marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	100	40	35	6	»	210	370
381	Idem.....	Quintana los Prados..	Idem.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y maleza de hoja seca.....	4	140	25	35	»	»	175	235
382	Idem.....	Espinosa.....	Lunada.....	»	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	145	20	35	17	»	310	470
383	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	»	28	15	15	»	132	132
383	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	Las Recajadas.—Roturación, labor y siembra de 10 hectáreas; 20 iJ. en Los Ríos, y 22 id. en Los Peñucos.....	»	»	»	»	»	»	»	530
384	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas.....	4	135	25	35	10	»	310	470
385	Idem.....	Quintanilla y otro.....	Pico y Costal.....	»	»	»	»	»	»	60	22	20	4	»	220
385	Idem.....	Bárcenas y otro.....	Idem.....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas.....	4	82	17	30	»	»	195	285
386	Idem.....	Espinosa.....	El Polvo y La Pedrosa.	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	60	15	15	»	»	140	260
387	Idem.....	Quintana los Prados..	Santotis.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.—La Barrrosa.—N. y E. tierras labrantías, S. vía férrea y O. Camino del Hayal.—Extracción de tierra para la tejera.....	4	150	25	40	15	»	780	860
388	Idem.....	Espinosa.....	Valloseda.....	»	100	200	Cuartel del Río.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	70	30	40	25	»	780	980
370	Junta de la Cerca.....	Criales.....	Tarriba y Peñas.....	»	120	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas...	4	150	135	46	50	»	595	775
368	Idem.....	Idem.....	Los Mazos.....	»	120	180	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	150	135	46	50	»	595	775
369	Idem.....	Betarres.....	Regoya.....	»	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abojo y malezas...	4	40	12	»	15	»	160	220
390	Idem.....	Villamor.....	Cuesta y Castrillo....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 18 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones.....	4	40	30	5	4	»	160	240
392	Idem.....	Bóveda de la Ribera..	Vallejuélos.....	»	90	135	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y maleza...	4	210	54	25	40	»	628	763
402	Junta de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	»	200	300	Alto la Sierra.—N. y E. Peña, S. La Casilla y O. camino de Robredo.—Poda de 40 estéreos de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, 60 estéreos de roza de maleza y pino rastrero y mal configurado, con destino a la tejera, y hojada para el ganado.	4	100	90	40	100	»	630	930
397	Idem.....	Casticiones.....	La Cuesta.....	»	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hojada para el ganado y arranque de malezas.....	4	100	36	30	40	»	422	482

395	Junta de Oteo.....	Bescoides y Lastras..	Callejas del Cerro....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	180	60	50	>	800	950
398	Idem.....	La Miga.....	La Cuesta.....	>	12	18	El Hayal.—Entresaca de seis hayas inmaderables marca las, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	5	2	>	20	38
400	Idem.....	Cabañes y otros.....	La Guardia.....	>	20	40	Valleguardia.—Roza de abrojos y malezas y poda de pino del tercio inferior.	4	10	7	6	4	>	68	108
403	Idem.....	Quincoces y otros.....	Orceo.....	>	180	220	Las Revillas y El Barranco.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza para la tejera.—En Palomero y Campo de Quintanilla.—Poda de roble para hojada del ganado.....	4	350	110	100	150	>	2700	2920
404	Idem.....	Villafria.....	Peñalba.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
405	Idem.....	Villabasil.....	Peñamayor.....	>	50	100	La Tejera —Entresaca de 28 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	360	72	50	57	>	984	1084
407	Idem.....	Momediano.....	San Martín.....	>	125	250	El Corral.—Entresaca de 14 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	36	20	20	>	642	892
408	Idem.....	Robrero.....	San Nicolás.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	12	20	10	3	>	90	170
409	Idem.....	Castresana.....	San Román.....	>	60	90	La Tabla.—Entresa de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	260	95	40	60	>	400	490
410	Idem.....	Paresotas y otros.....	La Sierra.....	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1030	270	93	90	>	1080	1280
411	Idem.....	Návagos.....	Sierra Pelada.....	>	20	40	Valfrío.—Entresaca de 13 robles inmaderables marcados.—Corral de Nochedo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	45	25	18	>	305	345
413	Idem.....	Gobantes.....	Trassierra.....	>	40	80	La Viña.—Entresaca de 12 hayas y seis robles inmaderables marcados.—Peña Sobadillo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	45	6	20	>	290	370
414	Idem.....	Baró.....	Los Valles.....	>	>	>	>	>	100	45	20	25	>	310	310
394	Idem.....	Relloso y Lastras.....	Las Callejas.....	>	>	>	>	>	380	220	110	120	>	1300	1300
396	Idem.....	Robredo y Oteo.....	Las Campas.....	>	140	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	180	32	49	>	1130	1410
412	Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	>	100	150	Ribamediana la Menor.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hojada para el ganado y arranque de malezas.....	4	100	105	15	18	>	805	955
418	Junta de Rio de Losa..	Rio de Losa... ..	Acebal.....	>	120	190	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de malezas.—La Tejera.—Roza de abrojo con destino a tejera y extracción de 10 metros cúbicos para la misma.....	4	45	20	25	28	>	529	719
419	Idem.....	Villaluenga.....	La Cuesta.....	>	>	>	>	>	75	30	3	30	>	133	133
420	Idem.....	Idem y otro.....	Llaño.....	>	>	>	>	>	40	22	>	40	>	204	204
421	Idem.....	Rio y otros.....	Lerón.....	>	100	150	Cuartel de Camorro y La Encinosa.—Entresaca de 40 encinas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	150	68	155	>	1860	2010
422	Idem.....	Idem.....	Lobera.....	>	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	190	140	40	95	>	600	720
424	Idem.....	Quintanilla la Ojada...	La Tala.....	>	25	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	70	54	25	40	>	295	335
425	Idem.....	Villaluenga y otros.....	El Toyo.....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	130	27	22	40	>	359	509
426	Idem.....	Rio y otros.....	El Toyuelo.....	>	30	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	27	20	10	>	204	234
427	Idem.....	San Llorente.....	Los Trabantos.....	>	110	165	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles y seis hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de roble para hojada del ganado.....	4	100	27	20	10	>	204	369
429	Junta San Martin Losa.	Aostri.....	Dehesilla.....	>	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	108	12	>	35	>	116	156
430	Idem.....	San Martín.....	Escabroso.....	>	150	300	Montemenor.—Entresaca de 100 hayas puntisecas marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hojada para el ganado y arranque de malezas.....	4	200	54	84	167	>	513	813
431	Idem.....	Fresno de Losa.....	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	151	54	>	64	>	203	303
432	Idem.....	Villaño.....	Sotellanos.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de pinos rastroeros y mal configurados menores de 0'25 metros de diámetro y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	45	30	40	>	340	460
433	Idem.....	Hozallá.....	El Toyo.....	>	80	150	Bajo la Peña.—Entresaca de 20 hayas mal configuradas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	61	39	>	38	>	302	452
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	>	150	300	El Calero.—Entresaca de 150 estéreos de encina joven dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	96	31	4	37	>	302	602
436	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuelo.....	>	30	60	Hoyo del Hayal.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	27	30	40	>	644	704
428	Idem.....	Villalambrús.....	Los Barrancos.....	>	30	60	Haya Chiquita.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	42	13	>	32	>	206	266

(Continuará).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los labradores de la provincia de Burgos:

De todos vosotros son de sobra conocidos los efectos de los pedriscos en la agricultura, los cuales son, por desgracia, demasiado frecuentes todos los años en esta provincia, asolando con su impetuosidad pueblos y hasta comarcas enteras, dejando en la ruina y en la situación más angustiosa el hogar de numerosas familias.

Esta Comisión Gestora de la Diputación provincial, atenta siempre a defender los intereses que la están encomendados y a proporcionar el mayor bienestar a los habitantes de la provincia, ante el crecido número de expedientes de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, la sugirió la idea de implantar un seguro sobre la base que no fuese gravoso para los agricultores, y después de determinados estudios, ha sacado la consecuencia de que será la única forma de poner a cubierto las cosechas de los labradores. Claro es que el ideal sería que el Estado estableciese dicho seguro, pero a pesar de haberse intentado en distintas ocasiones nunca ha podido llevarse a efecto.

Por ello, y teniendo en cuenta que el perdón de la contribución que ahora se otorga a los damnificados, después de hacerse muy tardíamente en la mayoría de los casos, no remedia los perjuicios ocasionados por las tormentas, puesto que su cuantía no es nunca suficiente para atender a los males causados, esta Presidencia ha acordado convocar a una reunión de todos los labradores de la provincia, representados por los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para el día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio provincial, en cuya reunión ha de tratarse, no sólo de implantar el seguro, sino si éste ha de ser obligatorio o voluntario, forma de establecerse y su organización.

Espero de todos los Alcaldes de la provincia su asistencia al acto.

Burgos 30 de octubre de 1935.

EL PRESIDENTE,

Manuel Ruera.

